



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-550-E-UNC-DEC#FAMAF

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución D. Adenda contratación GORÍN | FAMAF - SA // EX-2026-00460420- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 27 de agosto de 2026 por la Prof. Iris Carolina DIPIERRI, Secretaria Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual solicita la extensión del plazo de vigencia del contrato de la Anl. María Clara GORÍN, para la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad;

El contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) suscripto el 17 de junio de 2026 entre la FAMAF y la Anl. María Clara GORÍN (DNI: 37.078.526), para la realización de tareas en el Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la Facultad;

La resolución RD-2026-322-E-UNC-DEC#FAMAF aprobatoria de la contratación referida;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Prof. Dipierri solicita la extensión, hasta el 28 de febrero de 2027, del plazo de vigencia del contrato de la Anl. María Clara GORÍN (DNI: 37.078.526), para que continúe prestando servicios en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la FAMAF;

Que la prórroga solicitada resulta necesaria a los fines de asegurar la continuidad de las tareas y obligaciones que lleva adelante la Anl. Gorín, manteniéndose las condiciones oportunamente pactadas en el contrato original;

Que la extensión del plazo de la contratación en cuestión abarcará seis (6) meses, comprendidos entre el 1° de septiembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027, manteniéndose la carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales;

Que las restantes condiciones de la contratación original, entre ellas la remuneración establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, del personal nodocente de universidades nacionales regido por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto PEN N° 366/06,

permanecerán sin modificaciones;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público), bajo cuya modalidad se encuentra encuadrada la contratación cuya prórroga se tramita;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el egreso que genere la presente adenda se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda al contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) celebrado el 17 de junio de 2026 (RD-2026-322-E-UNC-DEC#FAMAF) entre la Anl. María Clara GORÍN (DNI: 37.078.526) y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Señalar que la adenda en cuestión tiene por único propósito la extensión del plazo original de la contratación. Las restantes cláusulas y condiciones de dicha contratación permanecerán sin modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el nuevo plazo de la contratación en cuestión abarcará seis (6) meses, comprendidos entre el 1º de septiembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Determinar que la presente adenda se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) y cumple con los requisitos pertinentes para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público).

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que genere esta adenda con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, publíquese y archívese.

Digitally signed by FRIDLENDER Daniel Edgardo
Date: 2026.09.10 15:11:13 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Edgardo Fridlender
Secretario General
Secretaría General Facultad de Matemática, Astronomía, Física y
Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by PEREZ Pedro Antonio
Date: 2026.09.10 16:45:41 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pedro Antonio Perez
Decano
Decanato Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.09.10 16:45:43 -03'00'